



Departamento Jurídico  
Int. Nº 7 13/01/2017

**AUTORIZA ENAJENACION EN  
FORMA DIRECTA A INMOBILIARIA V  
y R LTDA.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCION EXENTA Nº 197,**

**PUERTO MONTT, 26 ENE. 2017**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) Que el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Lagos es dueño del Lote S1-a-1-C, ubicado en calle Quellón, población Erardo Werner de la comuna de Llanquihue de una superficie de 2.912,14 metros cuadrados, según Plano de Subdivisión de Terreno TEP 2276, autorizado mediante permiso de fusión y subdivisión Nº 11 de 30 de marzo de 2016, otorgado por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Llanquihue, y que tiene los siguientes deslindes especiales: Norte: En una parcialidad. Línea 1a-1e de 113,99 metros aproximadamente con lote S1-a-1-A; Este: En dos parcialidades. Línea 1e-35 de 12,33 metros con calle circunvalación Américo Vespucio. Línea 1d-1c de 12,52 con lote S3-d. Sur: En 2 parcialidades. Línea 1d-1c de 6,73 metros con calle Quellón. Línea 1c-1b de 116,52 metros con Lote S1-a-1-D. Oeste: En tres parcialidades. Tramo 1b-18 de 11,02 metros aproximadamente con propiedad de Rolf Otto Shobitz Pfeiffer. Tramo 18-19 de 10,00 metros aproximadamente con propiedad de Rolf Otto Shobitz Pfeiffer. Tramo 19-1a de 7,28 metros aproximadamente con propiedad de Rolf Otto Shobitz Pfeiffer. Dicho inmueble se encuentra inscrito a mayor cabida a nombre del Serviu Región de Los Lagos a fojas 831 Nº 1194 del Registro de Propiedad del año 2000 del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Varas. Esta propiedad tiene la calificación jurídica de imprescindible para los intereses de este Servicio.
- b) La solicitud de enajenación y venta de terreno presentada por Inmobiliaria V y R Ltda. de fecha 30 de junio de 2016 referida al inmueble individualizado en la letra a) de esta resolución, el cual es solicitado con el objeto de habilitar un acceso al futuro conjunto habitacional Rucalhue, formado por los comités de Vivienda Rayún Mapu y Huilli Ruka, permitiendo que las familias integrantes puedan postular a un subsidio diferenciado de localización.



Departamento Jurídico  
Int. N° 7 13/01/2017

- c) El Ord. N° 814 de 31 de diciembre de 2014 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, a través del cual se establecen criterios y procedimientos para la adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de propiedad de los SERVIU, específicamente lo señalado en el punto 4.1.2, en el cual se autoriza a los servicios de vivienda y urbanización para enajenar terrenos declarados imprescindibles cuando sean necesarios para el desarrollo de proyectos habitacionales.
- d) El Ord. N° 2.463 de 20 de diciembre de 2015 del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Lagos, pronunciándose favorablemente respecto de la solicitud de venta formulada por la Inmobiliaria V y R. Ltda.
- e) La Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la Republica que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- f) Las facultades que me confieren el Decreto Supremo N° 355 de 1976, y el Decreto Supremo TRA N° 272/10/2016 de 28 de abril de 2016, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Lagos, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN:

1. **AUTORIZASE** la venta directa a Inmobiliaria V y R Ltda., del inmueble individualizado en el visto a) de la presente resolución.
2. El precio de la venta autorizada, asciende a la suma de 291,21 Unidades de Fomento, que debe ser pagado por Inmobiliaria V y R Ltda., mediante pago al contado, previo a la suscripción de la compraventa.
3. Para garantizar que el inmueble objeto de esta venta sea efectivamente utilizado para el desarrollo del proyecto habitacional Rucalhue, se constituirá por Inmobiliaria V y R Ltda. una prohibición de gravar y enajenar en favor del SERVIU Región de Los Lagos.
4. La venta directa que en este acto se autoriza, se sujeta a la condición resolutoria de ejecutarse el proyecto habitacional Rucalhue de la comuna de Llanquihue, debiendo otorgarse dentro del plazo de 2 años a partir de



Departamento Jurídico  
Int. N° 7 13/01/2017

esta fecha el permiso de edificación por la Dirección de Obras Municipales, y la aprobación del proyecto habitacional por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Lagos.

5. Todos los gastos, derechos e impuestos que origine la venta directa, como asimismo los pagos de derechos, permisos, etc., serán de cargo Inmobiliaria V y R Ltda.
6. El Departamento Jurídico del SERVIU Región de Los Lagos, efectuará los trámites necesarios para extender la correspondiente escritura, teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución Exenta para mejor resguardo de los intereses del SERVIU.
7. La Unidad de Gestión de Suelos del SERVIU Región de Los Lagos, realizará la entrega material del terreno una vez practicada la inscripción de dominio en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**HARRY GRANDJEAN RETTIG**  
**DIRECTOR**  
**SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS**

HGR/MVD/mvd

Distribución:

1. Inmobiliaria V y R Ltda.
2. Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
3. Depto. Técnico (Área de Gestión de Suelos)
4. Departamento Jurídico
5. Oficina de Partes

**Elizabeth Oy. Trío Vallejos**  
**MINISTRA DE FE**  
**Serviu Región de los Lagos**



